



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Juan Melquiades Vergara Fernández
Secretario de Finanzas y Planeación

Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPP/1658/XII/2017

Asunto: Presupuesto aprobado 2018.

Chetumal Quintana Roo, a 29 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

LIC. FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO
P R E S E N T E

Conforme a lo establecido en los Artículos 19 Fracción III y 33 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como el Artículo 9 Fracción I del Reglamento Interior de esta Secretaría, comunico a usted con base en el Decreto número 138 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que las erogaciones previstas para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado a su cargo ascienden a la cantidad de \$105,480,233.00 (Ciento cinco millones cuatrocientos ochenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), como lo establece el artículo 23 del Decreto en mención, el cual se encuentra estructurado como se muestra en los cuadros del Anexo 1.

De igual manera, anexo a este oficio encontrará el presupuesto calendarizado por Capítulo de Gasto y Partida Específica (Anexo 2), así como por Componentes (Anexo 3), incluyendo sus metas e indicadores (Anexo 4); por lo que solicito las mismas sean validadas o ajustadas y que se notifique la conclusión de los mismos a más tardar el 24 de Enero del 2018, lo anterior que conlleve el cumplimiento de cada uno de los compromisos establecidos en su Programa Anual, de acuerdo a los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Cabe señalar que el presupuesto que se aprobó para su institución deberá ejercerse observando las disposiciones contempladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. En este sentido, toda adecuación presupuestal que se prevea en el transcurso del ejercicio deberá apegarse a los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 del Decreto número 138, y de los lineamientos que para tal efecto emita esta Secretaría.

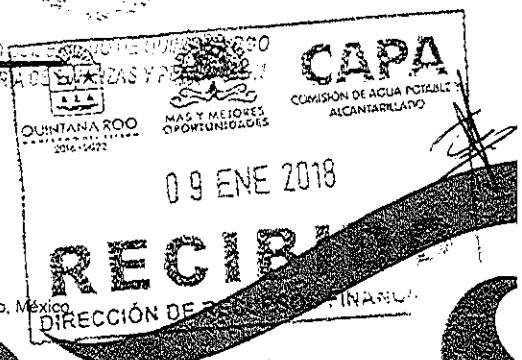
Sin otro asunto en particular, aprovecho esta oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

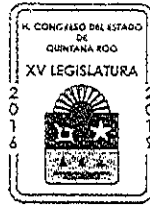
Juan Melquiades Vergara Fernández



- C.c.p. C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ.- Gobernador Constitucional del Estado.- Para su conocimiento.
 - C.c.p. MTRO. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL.- Secretario de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento.
 - C.c.p. LIC. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR.- Tesorero General del Estado.- Para su conocimiento.
 - C.c.p. LIC. DULCE GABRIELA BASTO PECH.- Subsecretaria de Política Hacendaria y Control Presupuestal.- Para su conocimiento.
 - C.c.p. LIC. NELSON IVÁN RIVERO PEREZ.- Director de Programación y Control Presupuestal.- Para su conocimiento.
 - C.c.p. LIC. ÁNGEL SERVANDO CANTO AKE.- Director de Política Presupuestal.- Para su conocimiento.
- Expediente/Minutario.
DGB/ASCA/JEMC/bom



Secretaría de Finanzas
Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México
Tel: (993) 83 50500 ext. 411
sefiplan.qroo.gob.mx



DECRETO NÚMERO: 138

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, verificación, seguimiento y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal de 2018, sin perjuicio de lo establecido por otros ordenamientos legales.

Será responsabilidad del Poder Legislativo, del Poder Judicial, así como del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.



Concepto	Importe
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo	672,722,742
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	75,410,055
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo	19,210,640
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	105,480,233
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	495,811,977
Instituto Quintanarroense de la Mujer	40,006,310
Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo	27,492,234
Instituto Quintanarroense de la Juventud	26,774,870
Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo	61,677,597
Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco	20,000,000
Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad	96,599,115
Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez	104,240,027
Instituto Para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo	21,997,762
Total	12,301,179,403

Incluye asignaciones adicionales

La asignación prevista para el ejercicio fiscal 2018, del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, incluye \$50,000,000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) para análisis de prestaciones estatales.

En los organismos descentralizados Servicios Educativos de Quintana Roo y Servicios Estatales de Salud, están previstas las erogaciones de los Fondos de Aportaciones para la Nómina Educativa y el gasto operativo (FONE) y, del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), respectivamente. La distribución y ejecución de los recursos se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, este Decreto y demás disposiciones normativas que les sean aplicables. Dicha previsión podrá modificarse de conformidad con los montos que el Ejecutivo Federal autorice.